nuevo arrimo del [illegible] como Alcalde [illegible] y Administrador
[illegible] de los Propios de la ciudad y [illegible] de Jerez para el
tiempo, [illegible] de las tierras que tiene en arriendo Manuel de Chaves [illegible]
y de Murcia Remitió hizo que los Señores Conde Rodeo para y se Comunicaron [illegible]
punto de estado de Nación, en la razon de las tierras que tiene y Comprador Niño [illegible]
de la ciudad de Murcia [illegible] de este Reino, en Virtud de Reales ordenes, con [illegible]
Representaciones pretendiendo para Resolver a Consideracion de el Consejo de aquel Reino, que
los Vecinos se acomodaran el Vandimiento con franquicia = y se dieron Bienes [illegible]
de antiguos, siendo la Nueva Lastre, sin Pleitos Consumido, el que dho Consumo resulta
Criterio ocurra en Ordenar el Procedimiento con esta Ciudad: Cuyos Señores le Sentencia
ron Bastante Como Consumidor Criterio de dho Procedimiento, Y que no deve perjudicar
la anticipacion que por adelantar el Real Servicio, se hizo Criterios a dho Rey, al
dicho Estipulado, antes bien se le de Justicia el Adelantamiento, Consultando con
la mente el beneficio que resulta dho Servicio Nacion Santa Criterio
en dho origen, mediante dha Intervencion tan quantiosa, cuya cantidad a Navarro a Ciu
dadanos Criterio Ferdinando que el Procedimiento Criterio Procedimiento ——

4 lo quarto, que dan poco reparo en Comprendo Sumpti Procedimiento y Serenta Rs que
Criterio de Franquicia del Rey Quinto de Almoxarifazgo del Consejo de dho Rey Cnel Real
Cant la y Imposicion de Ciudad y de las Rentas Rs de la Prima Ra la Gracia a tres Rs
Salio el mil Sesenta y Cuatro Ducados que Rs Fernando de Juan de Valenzuela y Ju de
Millones, prestada por Rs Fernando para Cosas Contenidas de la Intervencion de dho Rey
tes Reales, pero estos Rs Fernando en Sinembargo Rey Gracia y Rs Juan de Pina
Guarnicion presentaron en dho Millones, dos Rs por quanto de Cosas Rs Fernando
de millones Rs Ciudad que a Gurucho, se le dieron dos Rs dho Rey Benzino Criterio
de Rs de marzo de mil Quinientos ochenta y dos: y esta partida se a concluido al
Ciudad de la Cosa de Septiembre de dho año Haciendo la Observacion Rs
Gran las Sumbrancias Rs Barazas, y conforme a las Cosas Contenidas Rs Cos
de dho Real Criterio Procedimiento, y proteccion a Rs ——

5 lo quinto y Ultimo que a la Cosa se quedan lo quinto Cosas Estipulada, por dar las
dhas partidas, unicamente Rs Real de las contenidas Rs Pretensiones, que son Manuel Ex
tremado Con Un mandamiento sobre la Consignacion de la Ciudad, Rs que a quedado
a satisfacer Con quanto an Ganado los Vecinos a dho Rey: y Rs que no resulta Cosas otros
efectos ni por Cosas de Rs Rey, que los tiene Consumidos Criterio Cosas Contenidas Con
Gentilhombres Reales, de que dho Rey quedado Deudor de Rs muchas cosas a Navarro a Ciudad
tes, Rs Ciudad la Vecindad Rs Vecinos que Quedan Rs Cosas de Rs Quanto Contribuyentes de Ra
Ciudad y Jurisdiccion: Nueva Nacion por esta Ciudad a Vecinos Rs Ciudad a Navarro a Ciudad
dos Rs Rey Rs Rs Rs